



ORIGINAL: INGLÉS

30 de marzo 2019

**CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL
INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA
INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL
Vigésimo séptima reunión
Brasilia, Brasil, 5-6 de junio de 2019
Tema de agenda: 12**

**Revisiones de las Normas del IAI sobre Conflictos de intereses y
Patrones de Conducta Ética**

1. El presente documento ha sido redactado por los miembros del Comité Asesor Científico (SAC), miembros del Comité Asesor de Ciencia y Políticas (SPAC) y la Dirección Ejecutiva del IAI.

Antecedentes

2. 4. La Conferencia de las Partes, en su 7a reunión (Mérida, 2007), adoptó la Decisión VII/6, que establece:

La CoP aprobó el documento “Normas del IAI sobre Conflictos de Intereses y Patrones de Conducta Ética”¹ (19_ECXI/DWD/8 de junio, 2000) (Resolución #2 – CoPVII) y solicitó al Director Ejecutivo que:

Informe a los miembros del Comité Asesor Científico (SAC) sobre la aprobación de esta nueva Resolución;

Produzca un documento, que incluya todas las Resoluciones permanentes aprobadas por la CoP;

¹ Disponible en el sitio web del IAI:
http://www.iai.int/pdf/es/IAI_conflict_of_interests_2000_sp.pdf

Incluya en la website del IAI las versiones electrónicas del “Acuerdo para la Creación del IAI” (en todos los 4 idiomas oficiales), y todas las Resoluciones aprobadas por el CE y la CoP. Además, la CoP solicitó que el Comité Permanente sobre Reglas y Procedimientos revise las diversas Resoluciones aprobadas por la CoP y recomiende el procedimiento apropiado a ser seguido después de la aprobación de cada Resolución.

Situación actual

3. Durante el período entre sesiones 2018-2019 , el SAC y el SPAC discutieron el párrafo 3.2. *Miembros del SAC que participan como Investigadores en propuestas del IAI*, y llegaron al acuerdo que los miembros del SAC y del SPAC no deberían presentar propuestas a ningún llamado del IAI sin importar el rol, ya sea Investigador Principal, Co-Investigador Principal, consultor del IAI o asesor.
4. La Dirección Ejecutiva del IAI también consideró oportuno el momento para revisar el documento y sugerir cambios en aquellas secciones del documento resultara necesario y apropiado.
5. La versión final del documento *Normas del IAI sobre Conflictos de Intereses y Padrones de Conducta Ética*, se adjunta como Anexo I al presente informe. Todos los cambios propuestos al documento se muestran con texto tachado, y los agregados propuestos, en letra azul.

Recomendación

6. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la adopción de la decisión provisional que se encuentra en el Anexo II del presente documento.

Normas del IAI sobre Conflictos de Intereses y Estándares de Conducta Ética

La Conferencia de las Partes del IAI (CoP) en su 7ª reunión, llevada a cabo del 27 al 28 de julio de 2000, en Mérida, México, adoptó este documento, el cual constituye la política oficial del IAI en relación a Conflicto de Intereses y Estándares de Conducta. Este documento trata sobre situaciones de Conflictos de Intereses y recomienda padrones de conducta. El Director presenta este documento para consideración del Consejo Ejecutivo y sugiere que las recomendaciones aprobadas sean adoptadas como política oficial del IAI para las decisiones que se refieran a fianciamiento y presupuestación de propuestas y para uso en la administración de subsidios del IAI. También se hacen recomendaciones sobre procedimientos en relación a las posibles limitaciones para la participación del personal del IAI en instituciones que reciben financiamiento del Instituto antes, durante y después de su relacionamiento con el IAI.

La 27ª reunión de la Conferencia de las Partes adoptó las revisiones del Comité Asesor Científico (SAC) y la Dirección Ejecutiva del IAI, a este documento.

1. General

A los efectos de este documento se entiende por “personal del staff de la Dirección Ejecutiva del IAI” a las personas contratadas por la Dirección Ejecutiva del IAI. los integrantes de la Dirección Ejecutiva,. Este documento también se refiere al del Consejo Ejecutivo (CE), miembros y del Comité Asesor Científico (SAC), y miembros del Comité Asesor en Ciencia y Políticas, cuando corresponda. a menos que se establezca algo distinto.

1.1. ¿Por qué el IAI debe atender los preocuparse con conflictos de intereses?

El suceso éxito del IAI como emprendimiento depende en gran medida de la efectividad de su proceso de toma de decisiones para recomendar que sean desarrollados los trabajos mejores y más importantes, tanto sea en la investigación científica como en decisiones internas sobre estructura administrativa o política. Si los juicios y decisiones de este tipo no pueden ser realizados sin Conflictos de Intereses, entonces no se reconocerá al IAI como productor de resultados confiables o como una institución que apoya investigación valiosa. La confianza en la integridad y efectividad del IAI por parte de la comunidad científica, las Partes los gobiernos, otros organismos financiadores y el público podrá verse seriamente comprometida. Si esta confianza se perdiera sería muy difícil de recuperarla reobtenerla.

*El IAI deberá entonces evitar o minimizar los Conflictos de Intereses reales y **aparentes** para conservar su integridad, efectividad interna y confianza pública.*

1.2. ¿Qué es un conflicto de intereses?

Existe un Conflicto de Intereses cuando un individuo ha dividido su ~~lealtad~~ ~~fidelidad~~ entre el IAI y otra entidad. Hay tres fuentes de Conflicto básicas: interés personal, afiliaciones externas y favores. A continuación se ilustran casos en los que ~~existe un~~ es posible un Conflicto de Intereses:

1.2.1 Interés Personal

~~El staff de la Dirección Ejecutiva personal~~ del IAI, ~~incluyendo el Director Ejecutivo~~, no deberá usar sus ~~cargo~~ ~~posiciones~~ dentro del IAI para beneficiar sus intereses ~~personales~~ a expensas del IAI (por ejemplo decidir ~~el financiamiento de~~ ~~financiar~~ una conferencia, ~~oficiar de~~ ~~ser~~ el Presidente, y hacer una presentación), o beneficiar los intereses de sus amigos (por ejemplo hacer comentarios positivos a un colega que es responsable de evaluar la propuesta de un amigo).

1.2.2 Afiliaciones Externas

~~El staff de la Dirección Ejecutiva~~ ~~El personal del IAI~~, ~~incluyendo el Director Ejecutivo~~, no debe participar de decisiones relativas a instituciones o individuos con los cuales tengan algún tipo de relación (por ejemplo, solicitudes de fondos para un empleador reciente o futuro próximo, solicitudes de parientes, solicitudes de antiguos tutores o estudiantes).

1.2.3 Favores

~~El staff del IAI, incluyendo el Director Ejecutivo, El personal del IAI~~ no aceptará regalos o favores de ~~actuales o potenciales~~ beneficiarios de financiamientos del Instituto; ~~actuales o potenciales~~. Este comportamiento crea una impresión definida de Conflicto, si no una deuda moral o real (por ejemplo aceptar el pago de gastos de viajes, comidas, etc.).

1.3 "Descalificación"

Existen ciertos casos en los que el Conflicto real o aparente es tan fuerte que seguramente dañarán la credibilidad del IAI. Estos casos no deben ser permitidos y los pasos para prevenir este tipo de Conflictos deben ser claramente documentados. Ciertos empleados del IAI y revisores deberán ser descalificados de participar en los procesos de decisión.

1.4 Flexibilidad e Interpretación

Debe reconocerse que la aplicación de estas reglas de Conflicto de Intereses llevada al extremo podría llevar a una situación en la que todos los expertos ~~convocados por el~~ ~~del~~ IAI ~~convocados~~ para opinar estén descalificados. Para que esta situación no ocurra, será siempre necesario aplicar adecuados criterios de juzgamiento.

2. Procesamiento de las Propuestas

Todo el ~~staff~~ ~~personal~~ del IAI con algún Conflicto de Intereses en alguna decisión en particular deberá identificarse a sí mismo y la decisión sobre el Conflicto de Intereses en cuestión deberá ser documentada. El Director será responsable por decisiones sobre Conflictos. En el caso en que sea el Director quien presente el Conflicto, el ~~Vicedirector~~ ~~asumirá la responsabilidad por~~ ~~las decisiones en relación a dicho conflicto~~ ~~Oficial Científico~~ ~~deberá decidir~~ (nótese que esto no requerirá necesariamente que la persona en cuestión sea recusada del proceso decisorio).

Todos los revisores de propuestas, desde los revisores **externos** ~~por correo~~, el Director, los Miembros del SAC, ~~el Director Científico y los Oficiales Científico~~, y **Oficiales** Administrativos, ~~y de Comunicaciones y Educación y Entrenamiento~~, deben declarar cualquier posible Conflicto de Intereses. Los revisores **externos** ~~por correo~~ y los panelistas, lo harán a través de una declaración firmada.

Las situaciones descritas a continuación serán consideradas como generadoras de Conflictos de Intereses que ameritan descalificación:

2.1 Afiliación con una institución candidata

- a) ~~Envolvimiento~~ **Actual desempeño actual** como profesor (incluyendo profesor adjunto, profesor visitante, etc.) en la institución candidata.
- b) Ser empleado, actual o **estar siendo considerado para serlo** ~~en proceso de tomarse~~, en la institución candidata (incluyendo tareas de consultoría y asesoría).
- c) Estar en tratativas formales o informales para volver a trabajar en la institución candidata.
- d) Ser miembro de un comité visitante en el Departamento desde el cual fue enviada ~~sometida~~ la propuesta.
- e) Tener inversiones u otro interés financiero en la institución candidata.
- f) Ocupar cargo u oficina, o ser miembro de un **órgano** ~~cuerpo~~ gubernamental o ~~de un~~ comité relevante en la institución candidata.
- g) Ser ~~actualmente~~ estudiante **actual** en el Departamento que **envió** ~~sometió~~ la propuesta.
- h) Haber aceptado un honorario de la institución candidata en los últimos doce meses.

2.2 Relaciones con personas con interés personal en la aplicación

- a) Relaciones familiares conocidas con un investigador en el proyecto.
- b) ~~Ser colega~~ **Estar asociado comercial o profesionalmente**. ~~profesional o en negocios.~~
- c) Haber estado empleado en la misma institución **dentro de** ~~en~~ los últimos 12 meses.
- d) Asociación pasada o actual como tutor de tesis o estudiante.
- e) Haber colaborado en un proyecto **dentro de** ~~en~~ los últimos 36 meses.

2.3 Otras afiliaciones

- a) Cualquier afiliación como investigador con otra **propuesta** ~~aplicación~~ **presentada** ~~sometida~~ en respuesta al mismo anuncio del IAI.
- b) Afiliaciones de su cónyuge o hijos bajo alguna de las condiciones anteriores.
- c) Amistad personal o cualquier otro tipo de relación que pueda afectar o ser interpretado como afectando el dictamen.

3. Prestación de servicios al IAI

La prestación de servicios al IAI ~~cuando se desempeñan funciones~~ **ya sean pagos, pasantías,** honorarios, ~~pagas sea~~ en cargos **tanto** por elección **como** por designación, conlleva ciertas responsabilidades en relación a los Conflictos de Interés, antes, durante, y después del período de servicio.

3.1 Antes del Vínculo con el IAI

Esta situación se aplica solamente a aquellas personas que ocuparán una posición o que tendrán alguna responsabilidad dentro del IAI. A los efectos de Conflictos de Intereses, estas personas deben ser consideradas como si ya hubieran asumido sus **roles** papeles dentro del IAI.

3.2 Miembros del SAC que participan como Investigadores en propuestas del IAI

~~Los miembros del SAC podrán participar como investigadores en propuestas al IAI, sin embargo ellos no deberán entrar en contacto con el IAI de ninguna manera en temas relacionados con el proyecto mientras el esté mismo en las etapas de evaluación, administración o cierre. Un investigador alternativo deberá conducir todas las negociaciones y el miembro del SAC no podrá participar en ninguna discusión o evaluación del programa dentro el cual fue sometida la propuesta.~~

Los miembros del SAC no podrán presentar propuestas a ningún llamado del IAI bajo ningún rol, ya sea Investigador Principal, Co-Investigador Principal, consultor del IAI o asesor. Esta prohibición se extiende por 6 meses a partir del cese de la participación del miembro en el SAC.

3.3 Delegado de Representantes de las Partes Países Miembros participando como Investigadores del IAI o representando a Instituciones que presenten someten propuestas

Si bien un país miembro puede acreditar para la delegación al EC/CoP a quien desee, debe notarse que tener como delegados de un país miembro a personas que han presentado propuestas, crea un fuerte Conflicto de Interés para la delegación y para el órgano del IAI en su conjunto, a la vez que conlleva a una imagen muy sesgada de la capacidad del Instituto para tomar decisiones.

Un Conflicto de Interés **similar** ~~de la misma magnitud~~ puede originarse por la presencia en la delegación de personas que son empleados por las instituciones que someten propuestas.

Por lo tanto, los **representantes de las Partes delegados de Países miembros** no podrán participar en las decisiones del CE/CoP relativas a financiamiento, con las cuales tengan Conflicto de Intereses.

3.4 Personal de la Dirección Ejecutiva del IAI

El ~~staff personal~~ de la Dirección Ejecutiva del IAI, incluyendo al Director, no deberá bajo ninguna circunstancia, estar involucrado como **aplicantes proponentes o presentadores** de propuestas ~~ante a ningún llamado del IAI.~~

3.5 Conflictos Posteriores al Vínculo con el IAI

El ~~staff, personal~~ del IAI, los miembros o los representantes de cualquier órgano del IAI, deberán ser concientes de la fuerte apariencia de Conflicto generada por su participación en programas del IAI, subsecuentemente **mente** al período de **su** servicio. En particular, el ~~staff personal~~ de la Dirección Ejecutiva del IAI estará **descalificado** ~~imposibilitado~~ por el lapso de un año, luego de culminado sus servicios en el IAI, para participar en programas del Instituto.

Anexo II

Decisiones provisionales de la Conferencia de las Partes

Revisiones de las Normas del IAI sobre Conflictos de intereses y padrones de conducta ética

Dirigida a la Conferencia de las Partes del IAI

XXVII/xx. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar las revisiones a las *Normas del IAI sobre conflictos de intereses y padrones de conducta ética*.